



Tipo de proceso: ORDINARIO LABORAL.
Demandante: Blanca Esther Diaz Silva.
Demandado: Porvenir S.A. y otros.
Tema: Controversia seguridad social.
Rad. No.: 13001310500120240010900.
Auto Interlocutorio No. 676

SECRETARIA

Señor Juez, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del C.G del P., aplicable por analogía a los asuntos del trabajo, según el artículo 145 del C.P.T.S.S., ingreso el expediente al Despacho para que se pronuncie de las siguientes actuaciones:

PASO AL DESPACHO	TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE PASA AL DESPACHO	Presentación Oportuna de la Solicitud		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	REQUERIMIENTO	X		Señor Juez se informa que se le requerirá a la parte demandante dentro del presente proceso.

Direcciones electrónicas reportadas:

DEMANDANTE	diegomagin@hotmail.com
DEMANDADO(S)	notificacionesjudiciales@porvenir.com.co notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co druizm@procuraduria.gov.co
VINCULADOS	procesosjudiciales@colfondos.com.co notificacionesjudiciales@litigando.com miguel.chaves@litigando.com accioneslegales@proteccion.com.co

Cartagena, 15 de mayo de 2025.

MIGUEL ANGEL GUERRERO ARAUJO.

Secretario.

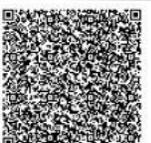
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. 15 de mayo de 2025.

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que, las partes demandadas en el presente proceso, presentaron solicitud de terminación del proceso, por el cumplimiento de las pretensiones de la demanda, sin embargo, la parte demandante no se ha pronunciado al respecto de esto, por lo tanto, se le requerirá para que allegue a este Despacho prueba donde se garantiza el cumplimiento de estas pretensiones.

Conforme a lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

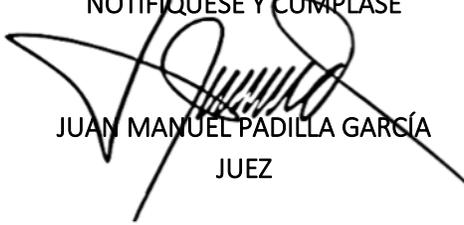
CUESTION UNICA. REQUERIR A la parte **DEMANDANTE** para que aporte en termino de cinco (5) días prueba o memorial sobre lo mencionado en la parte motiva de este auto.

El expediente integral podrá ser consultado por todos los interesados en el siguiente enlace:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01lctocgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/Enm8ADZsiLNOkxmy_pu1VchIBB0Onh-W47RKQQHtVhmszDg?e=swaf6m





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL PADILLA GARCÍA
JUEZ

